



Buenos Aires, 5 de junio de 2023

## El Ministerio de Economía, la AFIP y la “Mesa Sindical el Salario no es ganancia” acordaron la forma de aplicar los dictámenes para que el impacto del impuesto a las ganancias sea menor y por devoluciones.

El jueves 1º de junio se llevó a cabo una nueva reunión entre funcionarios del Ministerio de Economía, la AFIP y la “Mesa Sindical El Salario No es Ganancia” para evaluar la necesaria puesta en práctica de los dictámenes emitidos por el ministerio que se traducen en una mejora parcial para los salarios y la demora empresaria en aplicarlos.

La “Mesa Sindical El Salario No es Ganancia” expresó que la actual situación en la que los salarios son los perjudicados directos por la falta de aplicación de los dictámenes, es insostenible. Efectivamente, en dichas normas se comunican mejoras parciales respecto al descuento sobre **horas extras realizadas en sábado, domingo, feriados y descansos semanales para personal de turno, quebranto de caja, Bonificaciones por productividad, eficiencia, gratificación, plus remunerativo u otra denominación, viáticos, antigüedad, zona, turnos, guardias pasivas, asignación jerárquica, por mayor responsabilidad, por especialización o de similar naturaleza**, pero las empresas no las aplican aduciendo dudas sobre la interpretación de los dictámenes. Además la Mesa Sindical comunicó su objetivo: que la correcta aplicación de los dictámenes se consume con los haberes del presente mes de junio junto a la devolución retroactiva de lo descontado por demás desde el 1º de enero 2023.

En ese sentido, el Ministerio de Economía ratificó que los dictámenes emanados de esa cartera de estado deben aplicarse en los casos contemplados y que la decisión oficial es que se operativicen a la brevedad. La AFIP hizo suyo el criterio e informó que ya se comunicó con las grandes empresas que llevan adelante los procesos de liquidación de haberes para que adecuen sus sistemas de acuerdo a las nuevas normas y que realizó una comunicación oficial a la Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de Argentina ante el requerimiento de la misma respecto a si es necesario que la AFIP realice adecuaciones normativas ante los dictámenes.

Dicha comunicación del organismo recaudador fue clara: “...la Subsecretaría de Ingresos Públicos (SSIP) es quien entiende en el análisis e interpretación de las leyes, decretos y otras normas que afecten la estructura de los impuestos, en el seguimiento de su aplicación y en las propuestas de modificación de las bases imponibles, las alícuotas, las exenciones y cualquier otro aspecto sobre la interpretación del sistema tributario”. Que la AFIP es un órgano de recaudación y que la interpretación de la SSIP es de aplicación directa para las empresas y los gobiernos municipales, provinciales y nacional y los entes.

En ese estado de cosas y a pedido de la “Mesa Sindical El Salario No es Ganancia”, la AFIP incorporó en su página web una nota contundente en su contenido: es conteste con el dictamen del Ministerio de Economía, aclara a los agentes de retención que deberán devolver las sumas retenidas en exceso desde el 1/1/23 y que no es necesario que la AFIP emita ningún acto administrativo para que resulten plenamente operativos.

Desde la APJ GAS exigimos a las empresas de la industria del gas natural que se adecuen a la nueva realidad. Seamos claros: se está discutiendo sobre dinero de los trabajadores/as. Las empresas no deben poner un peso para aplicar las nuevas normas. La cuestión interpretativa se fue aclarando. El bolsillo sigue sufriendo y la paciencia se va acabando.

Es hora de que las empresas liquiden de acuerdo a lo ordenado por los nuevos dictámenes.

## COMISIÓN DIRECTIVA APJ GAS

